



Urumita, veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>DEMANDADO:</b>	GENARO RAMOS NIEVES
<b>RADICACIÓN:</b>	44-855-40-89-001-2021-00133-00

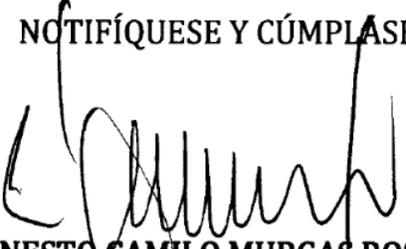
Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido contra el señor GENARO RAMOS NIEVES, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso, se.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Decrétese el Embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor GENARO RAMOS NIEVES En cuentas corrientes o de ahorro en las entidades bancarias Bancolombia S.A., ubicado en la Carrera 53 No. 68 - 69 de Barranquilla. Banco De Bogotá S.A., ubicado en la Calle 53 No. 46 - 196 de Barranquilla. Banco Av Villas S.A., ubicado en la Carrera 53 No. 72 - 111 de Barranquilla. Banco Agrario De Colombia S.A., ubicado en la Carrera 53 No. 68B - 05 de Barranquilla. Banco Pichincha S.A., ubicado en la Calle 72 No. 43 - 49 de Barranquilla. Banco Caja Social Bcsc S.A. ubicado en la Carrera 53 No. 74 - 170 de Barranquilla. Banco Colpatria S.A., ubicado en la carrera 54 No. 72 - 107 de Barranquilla. Banco Davivienda S.A., ubicado en la carrera 54 No. 74 - 134 de Barranquilla. Banco De Occidente S.A., ubicado en la calle 72 No. 52 - 59 de Barranquilla. Banco Popular S.A., Carrera 54 No. 75 - 14 de Barranquilla. Líbrese los oficios respectivos al Sr. Gerente de las distintas entidades bancarias mencionadas, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este despacho-Sección depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia sucursal Urumita La Guajira.

SEGUNDO: Limítese el embargo hasta la suma de TREINTAIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.000.000.00).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO**  
Juez